

RESOLUCIÓN

Resolución Número 34

(Proyecto Núm. 90)

Presentada por: Administración

Serie 2021-2022

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2022-2023, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA DETERMINAR LOS PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, Y PARA FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES.

Por cuanto: El Proyecto de Presupuesto, para el Año Fiscal 2022-2023, fue radicado en la Secretaría de la Legislatura Municipal el día 9 de junio de 2022 y fue referido a la Comisión de Asuntos Fiscales y Hacienda (la Comisión), durante la reunión en pleno del día 10 de junio de 2022, en su Sesión Ordinaria.

Por cuanto: La Comisión solicitó a los funcionarios que dirigen las dependencias municipales un informe escrito, dirigido a la Comisión, como medida para agilizar el proceso de análisis y evaluación del Presupuesto Recomendado, los que fueron sometidos oportunamente. Se han incluido los informes como parte del expediente de trabajo de la Comisión y no como anejos al Informe.

Por cuanto: La Comisión ha realizado un exhaustivo análisis del Presupuesto Recomendado y ha rendido un informe de fecha 21 de junio de 2022, que se hace formar parte del expediente de esta resolución.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Que, para el pago de los gastos del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, durante el Año Fiscal 2022-2023, se recaudará en las arcas de este Municipio las cantidades que se estimen ha de producir las contribuciones, aportaciones, patentes y arbitrios locales que más adelante se asignan para cubrir todos los servicios y otros, según se desprende de los detalles de cada partida asignada para el respectivo gasto.

Sección 2da. Se hace formar parte de esta Resolución el desglose de las partidas para sueldos de puestos regulares que aparecen englobadas en esta Resolución de Presupuesto; no podrá cargarse contra dichas partidas, sin previa autorización de esta Legislatura, puesto adicional alguno que no forme parte de este desglose, disponiéndose, además, que los sueldos de dichos puestos estarán sujetos a las reglamentaciones establecidas en los planes de clasificación y pago uniforme aprobados por la Legislatura Municipal.

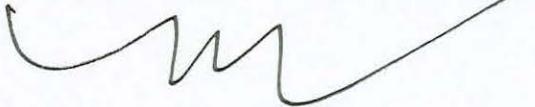
Sección 3ra. Se hace formar parte de esta Resolución una lista de todos los donativos y/o aportaciones que el Alcalde habrá de considerar en el Presupuesto para el Año Fiscal 2022-2023, y que serán complemento de la partida 01/D22/001.027.000/9447 – Donaciones, considerada bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto con una asignación suficiente para cubrir todos los donativos y/o aportaciones incluidos.

Sección 4ta. Se dispone que los departamentos u oficinas vendrán obligados a solicitar a la Oficina de Recursos Humanos toda transferencia de puestos a realizarse entre unidades y/o programas. La Oficina de Recursos Humanos, luego del estudio correspondiente y en común acuerdo con

el Jefe de Dependencia podrá enmendar el desglose de puestos en la forma que entienda conveniente.

- Sección 6ta. Se dispone por esta Legislatura Municipal que antes de proceder al nombramiento de personal que ocupará los puestos creados en este Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos deberá haber establecido los requisitos mínimos para las clases aprobadas en esta Resolución de Presupuesto.
- Sección 7ma. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, los Directores de Departamentos u Oficinas podrán solicitar autorización a la Oficina de Recursos Humanos para cambiar el horario de trabajo de los puestos regulares aprobados por la Legislatura Municipal. La Oficina de Recursos Humanos preparará, en común acuerdo y en coordinación con el jefe de la Dependencia, las enmiendas correspondientes al desglose del Departamento u Oficina que solicita dichos cambios.
- Sección 8va. La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá someter a la Legislatura Municipal un desglose de los gastos de funcionamiento de aquellos programas que en la Resolución de Presupuesto tienen asignados recursos sin distribuir y sobre aquellos programas que en un futuro se establezcan bajo condiciones similares.
- Sección 9na. Se hace formar parte de esta Resolución, la Distribución de Egresos por Departamentos u Oficinas, con sus asignaciones por unidad presupuestaria, así mismo la Relación de Puestos, las Clases y el Plan de Retribución.
- Sección 10ma. Se hace formar parte de esta Resolución, la distribución de Egresos por Programas y Oficinas, de los Fondos Federales recibidos por el Municipio para operar los mismos.
- Sección 11ma. Esta Resolución empezará a regir a partir del día 1ro. de julio de 2022.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 21 de junio de 2022.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 23 de junio 2022.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 34, Serie 2021-2022**, intitulada:

“PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2022-2023, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA DETERMINAR LOS PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, Y PARA FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 21 de junio de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Julio F. Abreu Sáez
Javier Capestany Figueroa
María Elena Vázquez Graziani
Leishka N. González Ríos

Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O’Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

En contra, las Honorables: Mariana Castro, Niurka Del Valle Colón y Gabriela M. Alonso Ribas

Excusada: Honorable Idis Mabel Vélez Romero

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O’Neill Rosa, Alcalde, el día 23 de junio de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 23 de junio de 2022.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria